CONTRATO VAD 1199 DE 2024

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
CONTRATISTA:	EDICIONES DE LA U LIMITADA.
NIT:	900.349.018-6
REPRESENTANTE LEGAL:	OSWALDO CARRION PEÑUELA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO SELECCIONADO DE LA EDITORIAL EDICIONES DE LA U PARA LA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
VALOR TOTAL:	TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 3.505.400) EXENTO DE IVA*
DURACIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA ENTREGA DE LOS LIBROS SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL INICIO EN EL SECOP II, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2024.

Entre los suscritos, **LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.554.332, Vicerrectora Administrativa, delegada en funciones mediante Resolución Rectoral No. número 215 del 02 de abril de 2018, y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO, con NIT 890.980.153-1** , quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará **LA INSTITUCIÓN**, de una parte y el señor OSWALDO CARRION PEÑUELA identificado con la cédula de ciudadanía 79.641.700, quien obra como Representante legal de EDICIONES DE LA U LIMITADA**,** identificado con NIT 900.349.018-6 de la otra parte, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de la otra parte, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO "Adquisición de material bibliográfico seleccionado de la Editorial Ediciones de la U para la biblioteca de la Institución Universitaria Pascual Bravo", cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **LA INSTITUCIÓN. ALCANCE DEL OBJETO**: Se hará entrega en calidad compra venta de los títulos seleccionados de la EDICIONES DE LA U relacionados a continuación:

ISBN	TÍTULO DEL LIBRO	AUTOR	AÑO	CANT.
9789587924572	¡No vendas, haz que te compren! Neuroventas. 7 Pasos un camino	Llonch, J.	2023	1
9786289570519	¿Por qué perdemos talento? Cómo gestionar el journey de los colaboradores en la empresa	Parra, J. et al	2023	1
9789587925456	Agilidad estratégica	Plazas, A.	2023	1
9789587925135	Arduino. Curso completo. 2da Edición	Schmidt, D.	2023	1
9789587925098	Auditoría de seguridad informática	Menéndez, S.	2023	1
9789587925258	Big Data, Machine Learning y Data Science en Python	Ortega, J.	2023	1
9786078704637	Carismanagement	Talavera, S.	2023	1
9789587924831	Ciberseguridad empresarial. Reflexiones y retos para los ejecutivos del siglo XXI. 2da Edición	Cano, J.	2023	1
9789587925418	Ciberseguridad para niños con Minecraft	Gómez, C.	2023	1
9789587924596	Creación de contratos inteligentes en la Red Blockchain de ethereum con solidity	Ramírez, W. et al	2023	1
9789587924756	Energía solar térmica	Editorial Canopina	2023	1
9789587925197	Fórmulas y funciones matemáticas con Excel	Saldívar, A. et al	2023	1
9789587925579	Fundamentos de gerencia pública. Gestión en la posmodernidad	Ceron, M.	2023	1
9789587925517	Gerencia tu proyecto. Guía completa para organizarlo	Rico, A.	2023	1
9789587924497	Gerente Íntegro. El	Rojas, M.	2023	1
9789587924718	Gestión ambiental en la empresa. 2da Edición	Innovación y cualificación, S.L.	2023	1
9789587924855	Habilidades Gerenciales. Teoría Y Práctica	Parra, M. et al	2023	1
9789587925074	Hacking Ético	Herrero, P.	2023	1

9789587925210	Ingeniería Inversa. Curso Práctico	De Juan, C.	2023	1
9789587925357	La ciencia de una vida, Nohora Elízabeth Hoyos, una historia de sueños, adversidades y ciencia	Piernavieja, C.	2023	1
9789584970862	Lo que callan los amantes del mañana. El impacto de la Inteligencia Artificial y el Metaverso en las empresas y las personas	Ruiz, H.	2023	1
9789587925616	Lógica de programación. 2da edición	Trejos, O.	2023	1
9786289570502	Marketing en la era digital	Briceño, J.	2023	1
9789587924619	Marketing personal. Aprenda a vender su propia marca	Prieto, J.	2023	1
9789587925296	Marketing, una herramienta para el crecimiento. 2da edición	Prettel, G.	2023	1
9789587924558	Planeación estratégica. Casos de estudio. 2da edición	Rojas, M. et al	2023	1
9789587925654	Programación de Inteligencia Artificial. Curso práctico	Ramírez, W. et al	2023	1
9789587924633	Programación orientada a objetos en Java. Buenas Prácticas	Hernández, M. et al	2023	1
9789587925036	Publicidad en internet. Técnicas para aumentar las ventas online en tu negocio	Moreno, R.	2023	1
9789587925111	Puesta en Producción Segura	Fernández, M.	2023	1
9789587925234	Robótica, biónica y domótica. Usando arduino y tinkercad	Starlean	2023	1
9789587925692	Sistemas de aprendizaje automático	Soria, E. et al	2023	1
9789587925715	Sistemas de Big Data	López, V.	2023	1
9789587925999	Análisis neuropsicológico del funcionamiento cerebral en el adulto mayor	Dergan, J.	2024	1
9789587926125	Cuentos para portarse bien en casa	Jarque, G.	2024	1
9789587926088	Ejercicios para despertar la mente 3	Puig, A.	2024	1
9786289570557	Empresas familiares. Reflexiones inspiradoras que mueven a la acción a empresarios y sus Familias	Martinez, J.	2024	1

9789587926149	Finanzas aplicadas. Teoría y práctica 5ª edición	Chu, M	2024	1
9789587926200	Gestión de la publicidad y de la comunicación corporativa	Moreno, R.	2024	1
9789587926453	Hacking. Curso completo	Castillo, F.	2024	1
9789587926224	Implementación NTC 6001:2017 En Las MYPES en Colombia	Ararat J. et al	2024	1
9789587926187	Inbound marketing. Curso práctico 2ª Edición	Tomas, D.	2024	1
9789587926514	Industria y Logística 4,0	Mora, L.	2024	1
9789587926262	Inteligencia artificial: ChatGPT práctico para empresas	Interconsulting Bureau S.L.	2024	1
9789587926392	Json. Curso práctico	Aguirre, S.	2024	1
9789587926163	La tesis: mitos y errores	Arias, D. et al	2024	1
9789587926439	Laravel. Curso completo	Aguirre, S.	2024	1
9789587926026	Macroeconomía. 2da Edición	Villamizar, M	2024	1
9789587926538	Macros en Excel. Ejemplos prácticos	Fernández, P.	2024	1
9789587925975	Marketing un enfoque Latinoamericano	Schnarch, et al	2024	1
9789587926064	Métodos y diseños de investigación en contextos socioeducativos	Quintanal, J. et al	2024	1
9789587926248	Neurociencias, educación y psicología. Estrategias para la gestión de las emociones y el cuidado de la SALUD MENTAL	Ortiz, A.	2024	1
9789587926415	Node JS. Curso práctico	Pucciarelli	2024	1
9789587926477	Php Avanzado. Edición 2023	Aguirre, S.	2024	1
9789587926101	Prevenir la violencia de género desde la escuela	Guerrero, M. et al	2024	1
9789587926491	Visual Studio Code	Gamarra, F.	2024	1

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR. TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 3.505.400) EXENTO DE IV. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO.** La Institución realizará un solo pago posterior a la entrega de los libros previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a). Factura o documento equivalente por parte del

contratista. b). Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. c). Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique). Para tramitar el pago se deberá enviar la factura al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co.

PARÁGRAFO I: El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente. **PARAGRAFO II. REPORTE DE CUENTA BANCARIA.** El CONTRATISTA se obliga a informar a la Institución, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe LA INSTITUCIÓN. **PARAGRAFO III. AUTORIZACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **INSTITUCIÓN**, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. En caso que el contratista no se encuentre a paz y salvo con la Institución, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Dirección financiera, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARAGRAFO IV**. En el desarrollo del contrato, se podrá aceptar la solicitud de un contratista de ceder el pago (derecho económico total o parcial) que le corresponde por la ejecución de un contrato a favor de un tercero, para lo cual es necesario que el contratista dirija la solicitud al ordenador del gasto, acompañado del contrato de cesión de derechos económicos, indicando si es parcial o total, el valor correspondiente a la cesión, deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique, Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión, certificado de existencia y representación del cesionario, RUT del cesionario, certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días. En el contrato de cesión de derechos deberá indicarse expresamente que se libera a la Institución Universitaria Pascual Bravo, de toda responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión de derechos económicos. **CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución del contrato para la entrega de los libros será de treinta (30) días calendario a partir del inicio en el SECOP II, sin superar la vigencia fiscal 2024. No obstante, la Institución se reserva elderecho a dar por terminado unilateralmente el contrato en el momento que lo considere conveniente en caso de incumplimiento. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **LA INSTITUCIÓN. CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **PARÁGRAFO.** Una vez entregado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de dos (02) días hábiles para legalizarlo. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES. El CONTRATISTA** se obliga para con **LA INSTITUCIÓN.** 1. Cumplir con el objeto

del contrato dentro del plazo establecido y la oferta económica. 2. Entregar la totalidad del material bibliográfico seleccionado en las instalaciones de la Institución sin costo adicional. 3. Realizar los trámites administrativos Institucionales para la presentación de la factura correspondiente al cobro por la entrega del material bibliográfico durante la ejecución del contrato de acuerdo con la forma de pago pactada para el mismo. 4. Atender con la debida diligencia reclamos por error o daño en los títulos seleccionados los cuales deberán ser reemplazados sin costo adicional. 5. Atender las recomendaciones dadas por el SUPERVISOR, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. 6. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF). 7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: la INSTITUCIÓN se obliga a: En virtud del presente contrato LA INSTITUCIÓN se obliga a: 1) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto del contrato. 2) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato previsto en la cláusula tercera del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 3) Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 4) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones, 5) LA INSTITUCIÓN podrá evaluar en cualquier momento la prestación del servicio suministrado por EL CONTRATISTA en los términos y condiciones señaladas por la entidad pública. 6) Expedir los documentos presupuestales que haya lugar. 7) Aprobar las garantías contractuales en los eventos que se requieran. 8) Designar el supervisor del contrato, el cual tendrá la a cargo la Coordinación de la ejecución del contrato**. CLÁUSULA OCTAVA. PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS.** Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el contratista autoriza expresamente a la institución, a descontar el valor de la multa decualquier suma que la institución le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la institución, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del contratista adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se leinicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos; además, los perjuicios que el contratista le cause a la institución podrán hacerse efectivos en forma separada. **PARÁGRAFO.** Para la imposición de las multas, **LA INSTITUCIÓN** dará aplicación al debido proceso, a lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentariassobre la

materia. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL.** Esta cláusula se hará exigible unilateralmente sin necesidad de declaratoria judicial, cuando a juicio de la institución y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento grave y severo del contrato. Esta cláusula se impondrá unilateralmente mediante acto administrativo. Se estipula una cláusula penal a favor de LA INSTITUCIÓN equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la Institución,que puede conducir a su paralización, éste mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenarásu liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. IMPUTACIÓN DE GASTOS.** Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **LA INSTITUCIÓN** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No:** 5037 del 17 de abril de 2024, expedido por la Dirección financiera. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **LA INSTITUCIÓN**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN** Para la Supervisión de este contrato se designa a la PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE BIBLIOTECA o quien haga sus veces, el cual deberá ejercer funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. **PARÁGRAFO.** El Supervisor del contrato tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del contrato a solicitud del contratista, previa justificación y estudio ante el comité de contratación, siempre que las modificaciones solicitadas no impliquen alteración al objeto del contrato y no se afecte la ecuación económica del mismo. **PARÁGRAFO 1.** El Supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento; en este evento el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de su gestión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con la Institución. Adicionalmente, autoriza para que la Gestión Financiera de la Institución, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y la Administración, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sus

Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objetodel mismo a persona alguna, salvo previa autorización de la otra parte. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LA INSTITUCIÓN** tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, este contrato se rige por los principios de modificación unilateral, interpretación unilateral y terminación unilateral por parte de la Institución Universitaria Pascual Bravo, conforme a las disposiciones contenidas en los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80de 1993, la cual para todos los efectos legales hace parte integral de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN.** En materia de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretacióny Modificación Unilateral, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contratose regirá íntegramente por las previsiones de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la modifiquen, complementen y adicionen. En el presente contrato y de mutuo acuerdo entre las partes, se entenderán pactadas de manera clara y expresa las cláusulas excepcionales, razón por la cual podrán ser aplicadas por LA INSTITUCIÓN. LA INSTITUCIÓN, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los serviciospúblicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** además de las sanciones penales a que hubiere lugar, el contratista será responsable de los prejuicios originados en el mal desempeño de las actividades y de las demás responsabilidades contenidas en las normas sobre contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** el contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN.** El presente Contrato podrá darse por terminado: **1)** Por ejecución del objeto. **2)** Vencimiento del plazo inicial, de sus prorrogas o adiciones. **3)** Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. **5)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes: acuerdos, transacción, conciliación, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto o se acudirá a la jurisdicción ordinaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACION.** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo, sin perjuicio delos términos establecidos para la

liquidación de los contratos estatales establecidos en el artículo 11de la ley 1150 de 2007, siempre que queden recursos sin ejecutar. De lo contrario no será objeto de liquidación por tratarse de una prestación de servicio y apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad. **b)** Estudios previos y anexos**. c)** Compromiso Presupuestal. **d)** Propuesta presentadapor el Contratista. **e)** Certificado de existencia y representación, y todos los demás documentos quese suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, el seis (06) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
INSTITUCION

OSWALDO CARRION PEÑUELA
Representante legal
EDICIONES DE LA U LIMITADA
EL CONTRATISTA

Proyectó: Susana Londoño Buitrago-Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo– Secretario General